

fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de la parte del término municipal de Ciudad Rodrigo, perteneciente a la Entidad Local Menor de Pedrotoro y delimitada como sigue: Norte, cañada de las Vacas y dehesa de los Vallicos; Sur, dehesas de Valverde y Casasola; Este, dehesas de los Vallicos y de La Rábida, y Oeste, cañada de las Vacas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Pedrotoro se fija en 2,50 hectáreas para el secano y 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Pedrotoro se fija en 25 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

...

ORDEN de 23 de noviembre de 1960 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Arancón (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 de julio de 1959 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Arancón (Soria), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de la parte del término municipal de Arancón, perteneciente a la Entidad Local Menor de dicho nombre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Arancón se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Arancón se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

...

ORDEN de 23 de noviembre de 1960 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Zarabes (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 10 de diciembre de 1959 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Zarabes (Soria), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de la parte del término municipal de Almazul, correspondiente a la Entidad Local Menor de Zarabes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Zarabes se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Zarabes se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

...

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Maestranza Aérea de Sevilla (Delegación Regional, Junta Liquidadora) por la que se anuncian subastas para las enajenaciones que se citan.

Se celebrarán en esta Maestranza los días 13, 16, 20 y 23 de diciembre próximo, a las once treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, maquinaria y material vario.

Información, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 28 de noviembre de 1960.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—8.990. y 2.º 8-12-1960

...

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos a los señores y entidades que se indican.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan se les conceda autorización para la recogida de algas y argazos de las clases que se mencionan, en los litorales de los Distritos Marítimos que se citan,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Se autoriza a los señores y entidades que se indican para la recogida anual de la cantidad de algas y argazos de las clases señaladas y que también se mencionan en la expresada relación y en los litorales que se citan.

Estas concesiones se otorgan con carácter intransferible para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 219), que regula esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año desde su publicación no ha comenzado la recogida de algas y argazos de las clases autorizadas o si fuese abandonada durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en las presentes Ordenes.

Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de estas Ordenes mediante los documentos que a tal efecto expiden las Oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—F. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionarios: Don Joaquín Fernández Natera y don José María Perelló Barceló.

Concesionario: «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (PRONA).

Clase de algas y argazos: «Gelidium» y «liquen».

Cantidad anual que se autoriza: Cinco y dos toneladas, respectivamente.

Distrito marítimo: La Palma, de la provincia marítima de Tenerife.

Peticionarios: Don Joaquín Fernández Natera y don José María Perelló Barceló.

Concesionario: «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.» (PRONA).

Clase de algas y argazos: «Gelidium» y «liquen».

Cantidad anual que se autoriza: Cinco y dos toneladas, respectivamente.

Distrito marítimo: Fuerteventura, de la provincia marítima de Las Palmas.

Peticionario: Don Gonzalo Urgoiti Somovilla.

Concesionario: «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.» (IBYS).

Clase de algas y argazos: «Gelidium».

Cantidad anual que se autoriza: Veinticinco toneladas.

Distrito marítimo: Gran Canaria, de la provincia marítima de Las Palmas.

Peticionario: Don José Ignacio Ruiz Obeso.

Concesionario: Don José Ignacio Ruiz Obeso.

Clase de algas y argazos: «Gelidium».

Cantidad anual que se autoriza: Diez toneladas en cada distrito.

Distrito marítimo: Algeciras, La Línea y Tarifa, de la provincia marítima de Algeciras.

RESOLUCIÓN de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque en estado de marcha, y a continuación obra de tornillería y útiles de repuesto para coches turismo, Buick y Ford Vedette.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 16 de los corrientes, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, tendrá lugar una subasta de camiones con remolque en estado de marcha, y a continuación obra de tornillería y útiles de repuesto para coches turismo, todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a dichas subastas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha oficina.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—4410.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 7 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,00	61,35
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas del Decreto 2216/1960, de 27 de octubre, que autorizaba al Ministerio de Información y Turismo a concertar, por gestión directa, la adquisición e instalación de un sistema radiante de reserva para la Emisora Central de Televisión de Las Dos Castillas, en Navacerrada (Madrid).

Observado un error en el citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1960, se rectifica como sigue:

En el párrafo primero, línea cuarta, donde dice «en Las Dos Castillas», debe decir «de Las Dos Castillas».

CORRECCION de erratas del Decreto 2217/1960, de 27 de octubre, que autorizaba al Ministerio de Información y Turismo a concertar, mediante concurso, la adquisición e instalación de una emisora de radiodifusión de onda media de 200/250 Kw. para la zona central de la Península.

Observado un error en el citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1960, se rectifica como sigue:

En el artículo segundo, línea 12, donde dice «en que se efectúa la adjudicación», debe decir «en que se efectúe la adjudicación».

CORRECCION de erratas del Decreto 2218/1960, de 27 de octubre, que autorizaba al Ministerio de Información y Turismo a concertar, mediante concurso, la adquisición e instalación de un grupo electrogeno que sirva como elemento de reserva para la alimentación de la Emisora de onda media de Majadahonda.

Observado un error en el citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1960, se rectifica como sigue:

En el párrafo segundo, línea novena, donde dice «para contratar», debe decir «para concertar».

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se anuncian concursos-subastas para la contratación de las obras que se citan.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas «Tipo social» y urbanización en Velilla del Carrión (Palencia), acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 3 de abril de 1956, según proyecto redactado por don Cándido García Germán y de la que es promotora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a dos millones novecientas noventa y ocho mil quinientas cuarenta y ocho (2.998.548) pesetas y dieciséis (16) céntimos, y la fianza provisional a cuarenta y nueve mil novecientas setenta y ocho (49.978) pesetas y veinticinco (25) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Palencia o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.